



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00252-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte actora y, por ser procedente lo solicitado conforme a lo dispuesto en el artículo 599 CGP, el despacho:

RESUELVE:

DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JUAN SEBASTIAN MORENO CAÑAS; ofíciase al Cajero Pagador de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ